

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ESCANERES, IMPRESORAS, UPS Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE”.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: GESTION DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN TIC'S

FECHA DE ELABORACIÓN: 09/03/2023

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

La ESE Hospital del Sarare, dentro de su ámbito de avance en su infraestructura tecnológica justifica la importancia que adquirir equipos de cómputo, impresoras, escáneres, ups y accesorios de cómputo para renovar equipos que por su trabajo pesado cumplen con su vida útil, porque trabajan 7*24 a la semana. Los empleados que laboran en las diferentes oficinas, consultorios y dependencias de la ESE Hospital Sarare, se quejan que, pese a los mantenimientos preventivos y correctivos hechos a los equipos de cómputo, estos por su avanzado estado de vejez no funcionan al cien por ciento (100%), es decir, funcionan muy lentos y se bloquean; ésta situación afecta en la prestación de sus servicios y también en la buena atención a los usuarios que asisten a la ESE Hospital Sarare.

Dentro de la vigencia del año 2022 se realizó cambio a un 30% del total de los equipos que la entidad posee, que por su condición de obsoletos ya no eran útiles para seguir en servicio y otros porque definitivamente sufrieron daños irreparables.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que es evidente la premura de adquirir los equipos de cómputo para ser utilizados en las diferentes oficinas, consultorios y dependencias, que garanticen elementos de trabajo en condiciones óptimas y un ambiente físico adecuado para los empleados, es necesario y oportuno adelantar un proceso contractual para adquirir dichos de cómputo, que se necesitan para dar continuidad al normal funcionamiento de las actividades diarias tanto de los funcionarios que ingresan nuevos, como también para seguir reemplazando equipos obsoletos.

*Calderín
20-3-2023
JRM*

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, ESCANERES, IMPRESORAS, UPS Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA LA ESE HOSPITAL DEL SARARE**

4. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se relacionan los elementos a suministrar, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, previa solicitud y necesidad del servicio de acuerdo al requerimiento de los líderes de los procesos de forma mensual:

UNSPSC	PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
43211503	COMPUTADOR INTEL CORE I7, DE 12° GENERACIÓN, MEMORIA 8 GB, DE RAM SSD 250 GB, CON	25	6000000	1140000	28500000	178500000
43211913	MONITOR DE 24"	28	1000000	190000	5320000	33320000
	SCANNER EPSON	10	2400000	456000	4560000	28560000
43212105	IMPRESORA HP	7	1470000	279300	1955100	12245100
	UPS DE 500 VA	26	230000	43700	1136200	7116200
	TOTAL					259 741 300



LISTADO DE ACCESORIOS:

ACCESORIOS	CANT	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
Disco solido 250 gb	65	140 000	26 600	1 729 000	10 829 000
Disco solido 480 gb	10	250 000	47 500	475 000	2 975 000
Bateria para UPS	30	98 000	18 620	558 600	3 498 600
Parlantes	1	80 000	15 200	15 200	95 200
Camaras web full hd	1	350 000	66 500	66 500	416 500
Diademas con microfono usb	1	120 000	22 800	22 800	142 800
Memoria ram ddr4 8gb 2400/2666mhz	50	210 000	39 900	1 995 000	12 495 000
Memoria ram ddr3 8gb 2400/2666mhz	5	190 000	36 100	180 500	1 130 500
Limpiador electronico x 550ml	40	40 000	7 600	304 000	1 904 000
Limpiador Espumoso Para Carcasas De Computadores x 400ml	20	40 000	7 600	152 000	952 000
Pasta Termica Refrigerante Disipadora	20	27 000	5 130	102 600	642 600
Cable vga 1.5m	33	22 000	4 180	137 940	863 940
Convertidor Disco Duro Dvd Cd-r Ide Sata 3.5	2	80 000	15 200	30 400	190 400
Adhesivo Pegatodo Soldadura Fria Titanex	10	38 000	7 220	72 200	452 200
Manguera Espiral Para Cable	40	30 000	5 700	228 000	1 428 000
Alicate corta frio	1	75 000	14 250	14 250	89 250
usb 32gb	2	50 000	9 500	19 000	119 000
Bateria pila litio Cr2032	10	12 000	2 280	22 800	142 800
Pinzas	1	76 800	14 592	14 592	91 392
Regulador 2000V / 1200W	10	260 000	49 400	494 000	3 094 000
Unidad de DVD	5	85 000	16 150	80 750	505 750
MOUSE ergonomicos alambrico	24	130 000	24 700	592 800	3 712 800
teclados ergonomicos alambricos	23	130 000	24 700	568 100	3 558 100
microfono usb trust	7	80 000	15 200	106 400	666 400
TOTAL					\$ 49 995 232

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

SUMINISTRO.

6. PLAZO:

El contrato tendrá un plazo de dos (02) meses a partir de la protocolización del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare.

8. VALOR DEL CONTRATO

TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS MCLTE (\$309.741.300).

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro "2.3.2.01.01.003.03.02" Maquinaria de informática y sus partes, piezas y suministros y el rubro "2.1.2.02.01.004-452" Maquinaria de informática y su partes, piezas y accesorios CDP 482 vigencia fiscal 2023, para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

9. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

ANTICIPO:

Un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de material médico quirúrgico utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la E.S.E, es pertinente el SUMINISTRO de insumos médicos través de las Modalidades y Mecanismos de Selección previstas en el capítulo IV del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 28.1.2.3 **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**: Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía, es decir los 300 smlmv y sean inferiores o iguales a los 2000 smlmv.

11. ANALISIS DEL SECTOR

El hospital del Sarare en febrero del 2022 por contratación directa

UNSPSC	ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
43211503	1	COMPUTADOR INTEL CORE I7, GEN 10, MEMORIA 16 GB, SSD 480 GB, MARCA DELL O HP, CON MONITOR DE 21.5" WINDOW 10 PRO	13	\$ 6 000 000	\$ 1 140 000	\$ 14 820 000	\$ 92 820 000
43212105	2	IMPRESORA HP LASERJET PRO M203DW WIFI	9	\$ 980 000	\$ 186 200	\$ 1 675 800	\$ 10 495 800
	3	UPS 6 KVAPOWERST TITAN ON LINE	1	\$ 6 363 000	\$ 1 208 970	\$ 1 208 970	\$ 7 571 970
43212105	4	IMPRESORA HP LASERJET M507DN	12	\$ 3 120 000	\$ 592 800	\$ 7 113 600	\$ 44 553 600
	5	UNIDAD FUSORA DE IMPRESORA HP M806	1	\$ 1 050 000	\$ 199 500	\$ 199 500	\$ 1 249 500
	6	SCANNER EPSON DS-530 II	5	\$ 2 400 000	\$ 456 000	\$ 2 280 000	\$ 14 280 000
		ACCESORIOS					
	1	UPS 800 va 120v, 8 tomas	30	\$ 310 000	\$ 58 900	\$ 1 767 000	\$ 11 067 000
	2	BATERIA UPS 12v/7ah	20	\$ 78 000	\$ 14 820	\$ 296 400	\$ 1 856 400
	3	CABLES VGA	20	\$ 21 000	\$ 3 990	\$ 79 800	\$ 499 800
	4	CABLES HDMI	20	\$ 15 000	\$ 2 850	\$ 57 000	\$ 357 000
	5	CABLE DISPLAYPOR A HDMI	10	\$ 32 000	\$ 6 080	\$ 60 800	\$ 380 800
43201404	6	TARJETAS DE RED PCI EXPRES BASE 1000	20	\$ 85 000	\$ 16 150	\$ 323 000	\$ 2 023 000
	7	MOUSE Logitech	70	\$ 65 000	\$ 12 350	\$ 864 500	\$ 5 414 500
	8	TECLAOS Logitech	70	\$ 65 000	\$ 12 350	\$ 864 500	\$ 5 414 500
	9	LIMPIADOR ELECTRONICO	10	\$ 40 000	\$ 7 600	\$ 76 000	\$ 476 000
	10	ORGANIZADOR DE CABLE X 5 METROS	10	\$ 20 000	\$ 3 800	\$ 38 000	\$ 238 000
	11	PASTA TERMICA JERINGA 25 GR	10	\$ 26 000	\$ 4 940	\$ 49 400	\$ 309 400
	12	MULTIMETRO	1	\$ 52 000	\$ 9 880	\$ 9 880	\$ 61 880
43201830	13	SSD 480 GB(WD GREEN, SAMSUNG,)	12	\$ 269 000	\$ 51 110	\$ 613 320	\$ 3 841 320
43201830	14	SSD 1TB(WD GREEN, SAMSUNG)	15	\$ 410 000	\$ 77 900	\$ 1 168 500	\$ 7 318 500
43201803	15	DISCO RIGIDO 1 TB PARA PC	5	\$ 235 000	\$ 44 650	\$ 223 250	\$ 1 398 250
43201803	16	DISCO EXTERNO 2 TB TOSHIBA	1	\$ 305 000	\$ 57 950	\$ 57 950	\$ 362 950
	17	CABLE EN Y SATA PDDER 1 MACHO 2 HEMBRAS	20	\$ 17 000	\$ 3 230	\$ 64 600	\$ 404 600
	18	CABLE USB 3.0 PARA DISCO EXTERNO	5	\$ 24 000	\$ 4 560	\$ 22 800	\$ 142 800
32101603	19	MEMORIA RAM DDR4 DE 8 GB kingston	20	\$ 210 000	\$ 39 900	\$ 798 000	\$ 4 998 000
32101603	20	MEMORIA RAM DDR3 DE 8 GB kingston	20	\$ 182 000	\$ 34 580	\$ 691 600	\$ 4 331 600
	21	CONECTOR RJ45 X 100 UNIDADES	5	\$ 26 000	\$ 4 940	\$ 24 700	\$ 154 700
	22	CONECTOR JACK RJ45 CAT.6A	100	\$ 8 000	\$ 1 520	\$ 152 000	\$ 952 000
	23	PASCORD CAT6 CERTIFICADOS DE 3MT	50	\$ 19 000	\$ 3 610	\$ 180 500	\$ 1 130 500



24	PASCORD CAT6 CERTIFICADOS DE 5 O 6 MT	20	\$ 24 000	\$ 4 560	\$ 91 200	\$ 571 200
25	PASCORD CAT6 CERTIFICADOS DE 2 MT	50	\$ 15 000	\$ 2 850	\$ 142 500	\$ 892 500
26	Tinta a color para impresora zebra ZC32	1	\$ 338 400	\$ 64 296	\$ 64 296	\$ 402 696
	VALOR TOTAL		\$ 189 891 400			
	VALOR IVA 19%		\$ 36 079 366			
	GRAN TOTAL		\$ 225 970 766			

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que: "...para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor el de evaluación del precio ofrecido."

En concordancia con lo anterior, el numeral 1 del Artículo 2.2.9° del Decreto Reglamentario 734 de 2012, establece que en los procesos de "... selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio." Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque (Precio Unitario Ponderado más bajo) o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

13. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.



Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800. 231.215-1, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. c) **Amparo de calidad de los bienes.** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitada por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f. Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g. Garantizar la calidad de los insumos solicitados.



- h. Cumplir dentro del término establecido por el Hospital con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j. Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen
- k. En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m. Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n. Constituir y entregar la Garantía única.
- o. Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- q. Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el Contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- r. Los equipos que se suministren deben ser de marcas reconocidas y registradas a nivel nacional e internacional con antigüedad mínimo de 10 años y con permanencia en el mercado no menor a 6 años, que cuenten con centros de servicios autorizados en Colombia.
- s. Los componentes de los equipos (Monitor, teclado, Mouse y las partes internas de los mismos, deben venir con la marca de fábrica). Manifiesto de importación.
- t. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

13.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:
- El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:
- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.

- Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito,
- Radicar la cuenta a más tardar los 20 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co.
- Indemnizar los perjuicios que cause la no prestación del servicio.
- Informar y notificar al supervisor del contrato sobre cualquier suceso adverso que se llegue a presentar durante la ejecución de alguna actividad y/o evento.
- El contratista indicara, por lo menos con quince (15) días de anticipación toda modificación en la configuración interna de sus sistemas de comunicaciones relacionados con el servicio prestado, así como el cambio de equipos y modificaciones técnicas que puedan afectar de forma directa o indirecta la correcta prestación del servicio.
- Suministrar los elementos con la calidad y en los tiempos que requiere la ESE Hospital del Sarare.
- Los equipos que se suministren deben ser de marcas reconocidas y registradas a nivel nacional e internacional con antigüedad mínimo de 10 años y con permanencia en el mercado no menor a 6 años, que cuenten con centros de servicios autorizados en Colombia.
- Los componentes de los equipos (Monitor, teclado, Mouse y las partes internas de los mismos, deben venir con la marca de fábrica). Manifiesto de importación.
- PARAGRAFO UNICO: En caso de que haya equipos que sean entregados en calidad de Comodatopor parte del Operador, se hará de conformidad con lo previsto en el Código Civil y demás disposiciones que reglamenten, modifiquen o adicione.
- Deberá pagar los descuentos de ley y estampillas departamentales.

Obligaciones Específicas Del Contratista

- a) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- b) El contratista deberá entregar los manuales de instalación, configuración y de usuario de cada uno de los equipos a adquirir en idioma español o en inglés con traducción simple en español.
- c) EL contratista capacitara al líder de mantenimiento en el uso, sistema operativo y buen manejo de los equipos a suministrar e instalar, para su óptimo desarrollo y desempeño.
- d) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- e) Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
- f) El contratista debe entregar y respetar las marcas de los productos que sean ofertadas en el contrato.
- g) El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado



para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).

- h) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
- i) El proveedor deberá anexar certificación del fabricante donde conste que garantiza los equipos objeto del contrato contra defectos de fabricación:
- a) Para los computadores tipo portátil, escritorio e impresoras, por un término no inferior a tres (3) años, en la modalidad ON SITE (3 años en partes, 3 años en sitio y 3 años en mano de obra),
 - b) Para los escáneres, por un término no inferior a dos (2) años, en la modalidad ON SITE (2 años en partes, 2 años en sitio y 2 años en mano de obra), de acuerdo con la ubicación de los activos informáticos indicados por el supervisor del contrato.
 - c) Debe entenderse que, para hacer el uso de la garantía, en el evento de requerirse, la ESE HOSPITAL DEL SARARE a través de la Oficina de Gestión de la Información y la Comunicación lo realizará al PROVEEDOR de los equipos directamente y no al fabricante.
 - d) En todos los casos, el PROVEEDOR debe garantizar el mantenimiento correctivo ON SITE, con un tiempo de respuesta para diagnóstico no superior a ocho (8) horas hábiles y para la solución definitiva, de diez (10) días hábiles.
 - e) En caso que el daño no sea reparado en el tiempo mencionado, el proveedor deberá entregar, como soporte, directamente en el sitio donde se localiza el equipo objeto de mantenimiento correctivo y durante el tiempo que dure la reparación del daño, un equipo de iguales o superiores características técnicas y debidamente configurado.
 - f) En la oferta el proponente debe indicar claramente el procedimiento como se solicitará y atenderá el servicio de mantenimiento correctivo.
 - g) En todo caso, el tiempo que dure la reparación del daño no puede ser superior a treinta (30) días calendario.
 - h) Para los computadores ofrecidos éstos deberán contar con las licencias del software del Sistema Operativo. Se debe entregar al supervisor del contrato el documento "Acuerdo de licenciamiento", en el que conste el licenciamiento para la ESE Hospital del Sarare.

EXCLUSIONES:

- Gastos causados por manejo inadecuado o manipulación de los equipos.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
- Lucro cesante.

14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 30 # 19ª-82 barrio los libertadores de Saravena - Arauca o al correo correspondenciaesesarare@gmail.com y de manera física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos

15. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS.

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único Tributario son los siguientes:



ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección

Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

16. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

17. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

REVISIÓN No.

2

Evolucionamos pensando en usted

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

18. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del Hospital del Sarare E.S.E.

Dado en Saravena, el 29 de marzo 2023.

ARIELA GELVIS QUINTERO

Subgerente administrativa y financiera.
(Aspectos Financieros)

YANET MORENO VELASCO

Líder Gestión de las TIC'S
(Aspectos Técnicos)

JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO

ASESOR JURÍDICO
(Aspectos Jurídicos)

